



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-865-06-77

La Plata, 6 de Noviembre de 2018

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle **Lavalle n° 347**, de la ciudad de Florencio Varela, donde funcionan la Casa de Justicia con sede en Florencio Varela, las Defensorías Civiles Descentralizadas n° 22, 23 y 24, y dependencias asociadas de Defensoría General (Secretaría Civil) del Departamento Judicial de Quilmes, y

CONSIDERANDO que a fs. 240/242 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 245/246 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 247/248 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación contractual, solicitando ciertas obras a realizar por parte de la locadora.

Que a fs. 251 la locadora presenta una primer propuesta económica a los fines de la renovación del contrato.

Que a fs. 257 obra una segunda propuesta económica por parte del usufructuario ajustándose al valor de la pericia de fs. 245/246, notificada oportunamente; y aceptación de las obras solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el informe obrante a fs. 247/248.

Que a fs. 260 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A 404 W que acredita que el usufructuario del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA 50/2011.

Que a fs. 263 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que el usufructuario no registra anotaciones.

Que a fs. 270/271 toma intervención en los presentes actuados el Área



Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y en el art. 4 del Anexo I de la Resolución N° 306/17.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor José Lemme, D.N.I. 93.668.249, CUIT 23-93668249-9 en su carácter de usufructuario vitalicio, la locación del inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 347 de la ciudad de Florencio Varela, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 77984 del partido de Florencio Varela (032), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 158, Parcela 6b. Partida Inmobiliaria 032-1740, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000.-), con vigencia a partir del día de la firma del presente acto, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 265/267 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.


Julio M. Conte Grand
Procurador General


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 782/18

PROCURACIÓN GENERAL